I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0000339

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

Cerrillos, 06 MAR. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/0362/2015; el Memorándum Nº1000/0032/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/0124/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0124/2015, se aprobó el programa denominado **"CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA – COSAM CERRILLOS 2015"**.

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 26 de enero de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA**, cédula de identidad N°13.937.614-5, para que ocupe el cargo de Psicóloga infanto adolescente, enlace territorial de escuelas, coordinadora programa HPV (habilidades para la vida) .

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de enero al 30 de Abril de 2015, en una jornada de 33 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA,** la suma mensual de $700.000.- (setecientos mil pesos), mensual brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0000339

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 24.03.099.004 PPV.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/HTV/FCQ/mpt.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 26 de enero del 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su administrador municipal, don **MARCO ZEPEDA RISSO**, según consta en Decreto Exento N° 202/1566/2014 sobre delegación de funciones, de fecha 27 de agosto de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPULVEDA PEÑALOZA**, chilena, Psicologa, cédula de identidad N°13.937.614-5, domiciliado en Los Manzanos 7551, Casas oeste, Cerrillos, teléfono 95748190, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en Decreto Exento N° 202 /124/2015, que aprueba programa denominado **"CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA-COSAM CERRILLOS 2015"**, que tendrá como objetivo constituirse como *el* Recinto Clínico Especializado en Salud Mental y Psiquiatría Comunitaria de Cerrillos y brindar un Servicio Ambulatorio, Integral y Multidisciplinario a las personas y sus familias, que son derivadas de los Centros de Salud Familiar y otros organismos comunales y que presenten algún trastorno mental, como también compromisos biopsicosociales de moderada a alta complejidad, en todas las etapas del ciclo vital.

Don **MARCO ZEPEDA RISSO,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPULVEDA PEÑALOZA**, para que se desempeñe como Psicóloga infanto adolescente, enlace territorial de escuelas, coordinadora Programa HPV (Habilidades para la Vida), desarrollando las siguientes funciones:

-Coordinar el Programa HpV

-Análisis estadísticos de los datos correspondientes a la detección de niños con perfil de riesgo pertenecientes al periodo 2012 (1º básico) – 2014 (3º básico) de las 6 escuelas beneficiarias.

-Realización de informe para JUNAEB de la Programación de las actividades 2015.

- Realización de nómina de los alumnos a derivar durante el año 2015 Criterio TOCA y PSC.

- Realización de nómina de los alumnos que asistirán a Talleres Preventivos durante Enero a Diciembre de 2015.

- Planificación, preparación y Ejecución de las actividades y del material a utilizar en los Talleres Preventivos.

- Reunión con los profesores jefes de 1º y 2º año para coordinar los talleres preventivos con sus alumnos.

- Confección de Presentaciones y de manuales para la ejecución Talleres de Educadoras y Padres de NT1 y NT2

-Confección de Presentaciones, Manuales y Material para Asesoría en reunión de Padres de 1º, 2º y 3º básico.

- Confección de Presentaciones, Manuales y Material para la ejecución de la Asesoría de Aula 1º, 2º y 3º y 4º básico.

- Confección de Actividades para Autocuidado para los profesores de 1º a 4º básico de las 6 escuelas.

- Talleres preventivos en las escuelas, con alumnos de 1º y 2º básico que presentan factores de riesgo.

- Elaboración de Informes Avance y Final JUNAEB.

- Elaboración de Informes Avances y Final Escuelas

- Entrevistas con apoderados de 1°,2°,3° y 4° para derivar los casos que ameritan atención en COSAM-Cerrillos o en alguna institución que pertenezca a la red comunal.

- Realización de Autocuidado para profesores de las 6 escuelas beneficiarias del programa

- Trabajo administrativo dentro de las dependencias de COSAM- Cerrillos, relacionados con la planificación y coordinación de actividades.

- Reuniones de inicio, termino y finalización de año con los equipos directivo de cada escuela beneficiaria del programa, la que incluye entrega de informe de avance y evidencias de cada actividad realizada.

- Reunión con Coordinadora Regional de JUNAEB

- Participación en reunión de equipo Infantil COSAM Cerrillos.

- Participación en reunión de Equipo HpV.

- Participación en Operativos Sociales en diferentes barrios de la Comuna; Programa Peace&Love.

-Participación de operativos en terreno programados por la Municipalidad, como actividad de difusión y acercamiento de la Institución a la comunidad, de Septiembre a Noviembre de 2015.

SEGUNDO: Los servicios que en este acto se contratan, rigen a contar del 01 de enero al 31 de abril del 2015, con una jornada de 33 horas semanales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPULVEDA PEÑALOZA**, la suma mensual de $ 700.000 (setecientos mil) pesos brutos, pagaderos dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

El gasto de estos servicios se imputarán a la cuenta 24.03.099.004 PPV.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPULVEDA PEÑALOZA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPULVEDA PEÑALOZA,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPULVEDA**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPULVEDA PEÑALOZA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JACQUELINE DE LOURDES
SEPULVEDA PEÑALOZA
C.I. 13.937.614-5

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
26/01/2015

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

MBF